

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo quince (15) de dos mil veintiuno

Radicación: Verbal 2020 0215
Demandante: Diana Marcela Lemus Alfonso y otros
Demandado: La Equidad Seguros de Vida y otros

Previo a decidir sobre las medidas cautelares De conformidad con el Art. 590 del CGP,
preste caución el demandante por valor de \$ 48.100.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

(2)

LAO